

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22

**RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.**

Autorizada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 1982, la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en el Canal Imperial de Aragón, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Canal Imperial de Aragón, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, índice de proporcionalidad 4/1 y coeficiente 1,7.

1.2 La plaza objeto de esta oposición libre está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Esta plaza estará dotada con el sueldo y demás emolumentos regulados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de dos ejercicios:

1.4.1 En el primer ejercicio el opositor expondrá un tema administrativo y un tema técnico de los contenidos en el programa adjunto. Para ello sacará a la suerte dos temas administrativos y otros dos temas técnicos, y elegirá uno de cada especie, procediendo luego a desarrollarlos por escrito y en el tiempo máximo de tres horas.

1.4.2 En el segundo ejercicio el opositor copiará mecanográficamente un texto durante media hora, conjugándose en su calificación el mayor número de líneas escritas con el menor número posible de faltas ortográficas y mecanográficas. En todo caso el opositor deberá alcanzar un mínimo de 250 pautaciones en máquina normal, o de 280 en máquina eléctrica.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1 Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachillerato elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

##### 3. SOLICITUDES

3.1 Las solicitudes serán formuladas por duplicado, ajustadas las instancias al modelo normalizado aportado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979).

Asimismo, deberá comprometerse, en caso de obtener la plaza a jurar o prometer por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del puesto de trabajo, con lealtad al Rey, guardando y haciendo guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, que define la fórmula de juramento o promesa, para la toma de posesión de cargos y funciones públicas.

3.2 El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

3.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Canal Imperial de Aragón, avenida América, 1, Zaragoza, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, importe que se hará efectivo en la Habilitación del Canal Imperial de Aragón, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.4 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de instancia, la Dirección del Canal Imperial de Aragón, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 El Tribunal calificador será designado por la Dirección del Canal Imperial de Aragón y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente:

Titular: El Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro y Presidente de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón.

Suplente: El Vicepresidente de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón.

Vocales:

Titulares:

1. El Ingeniero Director del Canal Imperial de Aragón.

2. El Jefe de la Sección de Actuación Administrativa del Canal Imperial de Aragón, que actuará de Secretario.

3. Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

4. Un representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

## Suplentes:

1. El Ingeniero Técnico del Canal Imperial de Aragón.
2. El Jefe de la Sección de Oficialía del Canal Imperial de Aragón.
3. Otro representante de la Dirección General de la Función Pública.
4. Otro representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- 5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.
- 5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria, establezcan expresamente otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

- 6.1 El programa que ha de regir el sistema de oposición libre se publica como anexo de esta convocatoria.
- 6.2 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.
- 6.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.
- 6.4 El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» al resultado del sorteo que determine el orden de actuación.
- 6.5 El llamamiento de los aspirantes será único.
- 6.6 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, datos que publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.
- 6.7 No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.
- 6.8 Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

- 7.1 Cada uno de los dos ejercicios, que serán eliminatorios, se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobarlo obtener un mínimo de cinco puntos.
- 7.2 Para obtener la calificación final se sumarán las de los dos ejercicios, con lo que se obtendrá la puntuación total de la oposición.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

- 8.1 Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.
- 8.2 El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.
- 8.3 Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su comparencia) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- c) Declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el servicio del Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

e) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2 El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio, de prueba admisible en derecho.

9.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Por la Dirección del Canal Imperial de Aragón se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1 En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NOTA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1982.—El Ingeniero-Director, Carlos Deigado Yubero.

## Temas de Derecho administrativo

1. La constitución española de 1978.
2. El Gobierno de la Nación. La Presidencia del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministerios: enumeración y funciones respectivas.
3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Evolución histórica. Organización actual. Las Subsecretarías y Direcciones Generales. El Consejo de Obras Públicas. Organismos Autónomos adscritos al Departamento. La Secretaría Técnica. La Oficina Presupuestaria. Las Delegaciones Provinciales.
4. La Dirección General de Obras Hidráulicas. Estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.
5. La Administración periférica. Comunidades autónomas. Organización. Competencias. Especial referencia al régimen autonómico de Aragón. Gobernadores civiles. Direcciones Provinciales Departamentales. Comisión Provincial de Gobierno.
6. La Administración Local. La Provincia: Las Diputaciones Provinciales. El Municipio: Los Ayuntamientos.
7. La Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales. Referencia a la Ley de 8 de octubre de 1976.
8. Las Entidades Estatales autónomas. Su Ley de Régimen Jurídico. Creación, extinción y clasificación de Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas Nacionales.
9. Contenido de la relación funcional. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico. Funcionarios de carrera y de empleo. Los Cuerpos de Funcionarios. Las clases pasivas.
10. El personal al servicio de los Organismos Autónomos. Disposiciones generales. Selección, formación y perfeccionamiento: provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.
11. El procedimiento administrativo: Ley de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa: iniciación o redacción, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos, procedimientos especiales. Los recursos en el Canal Imperial de Aragón.
12. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de honor.

13. Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Clases, contratos de obras. Formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.

14. Los Presupuestos del Estado. Estructuras presupuestarias. El presupuesto administrativo. El presupuesto funcional. La clasificación sectorial y por programas. Control de los gastos públicos.

15. Tasas y exacciones parafiscales y contribuciones especiales cuya gestión está encomendada al MOPU en relación con las obras hidráulicas. Objeto y bases de gravamen: devengo y liquidación.

16. La legislación laboral vigente. Estatuto del Trabajador de 10 de marzo de 1980. Distintos tipos de contrato de trabajo. El período de prueba. Régimen legal de la jornada de trabajo. Jornadas especiales. Horas extraordinarias. El descanso laboral. Las vacaciones. Los permisos. La huelga.

17. El salario laboral. El salario mínimo interprofesional. Convenios colectivos y Ordenanzas laborales.

18. El Canal Imperial de Aragón. Bosquejo histórico. Su Junta Administrativa. Decreto de 22 de julio de 1953 y disposiciones complementarias. El Reglamento Orgánico de la Junta de 15 de septiembre de 1966. Organización Administrativa del Canal Imperial de Aragón. Orden ministerial de 12 de marzo de 1979. La Junta Administrativa. La Dirección. Las Secciones. Las Jefaturas de Grupo: los Departamentos de Torrero y de El Bocal. El Comité de Centro.

19. El Reglamento de Aprovechamientos del Canal Imperial de Aragón: las distintas clases de aprovechamiento de agua y de otro tipo. Somera idea del contenido del Reglamento. Las Comunidades de Regantes de la zona del Canal: su régimen. Los sindicatos llamados fundacionales. Las Comunidades de Regantes de las Zonas Alta, Media y Baja. Su participación en la Junta Administrativa del Canal.

20. El personal de carrera y operario del Canal Imperial: su respectivo régimen.

#### Temas técnicos

21. Organización: concepto, requisitos y clasificación. Confección de organigramas. Simplificación del trabajo administrativo. Técnicas de análisis. Estudio del puesto de trabajo.

22. Representación gráfica de procesos administrativos. Diagramas. Símbolos y disposición gráfica de los más usuales. Normalización administrativa. Las normas UNE. Normalización: generalidades.

23. Las comunicaciones escritas: sus clases. Los impresos. Su racionalización. Clases de impreso. Su formato. Las fichas: características y clases. Programación de trabajo. Control de trabajo. Distintos sistemas de representación gráfica.

24. El archivo. Su importancia y finalidad. Clases de archivo. Elementos materiales: mobiliario y accesorios. Procedimiento de colocación del material. Organización del archivo. Funcionamiento del archivo. El microfilmado. Sistema de clasificación. Ordenación. Su elección. Estudio de los distintos sistemas de clasificación. La clasificación decimal.

25. Registro de documentos. Sistemas de registro. Organización y funcionamiento del registro. Mecanización y automatización administrativa. Concepto e importancia. Principales utensilios y máquinas utilizadas por la Administración.

26. La Seguridad Social. Antecedentes. Ley de bases de la Seguridad Social: su desarrollo legislativo. Ley General de la Seguridad Social.

27. Composición del sistema de la Seguridad Social. El Régimen General. Campo de aplicación. Afiliación, obligatoriedad y alcance: altas y bajas. Forma de practicarse.

28. Cotización, sujetos obligados. Bases y tipos de cotización. Recaudación: plazo, lugar, forma de liquidación de las cuotas. Ingresos fuera de plazo.

29. Acción protectora del Régimen General. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Responsabilidad en orden de las prestaciones.

30. La asistencia sanitaria. Beneficiarios: prestaciones médica y farmacéutica. La incapacidad laboral transitoria: beneficiarios. La prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho subsidio.

31. La invalidez. Concepto y clases. La invalidez provisional. La invalidez permanente. Grados, requisitos y cuantía de

las prestaciones por invalidez permanente. Lesiones permanentes no invalidantes. Funcionamiento de las Comisiones Técnicas Calificadoras.

32. La jubilación. Concepto y antecedentes. Beneficiarios, requisitos y cuantía de la pensión.

33. Prestaciones por muerte y supervivencia. Concepto y clases. Beneficiarios. Requisitos y cuantías económicas de las prestaciones.

34. Concepto de accidente de trabajo y de enfermedad profesional. Gestión de las contingencias. Características peculiares de las prestaciones causadas por accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

35. Protección a la familia y desempleo. Gestión y características. Asistencia social, acción formativa y créditos laborales: gestión y características.

36. Los regímenes especiales de Seguridad Social. Fundamento, enumeraciones, gestión y características más relevantes.

37. Entidades gestoras del sistema de la Seguridad Social. Naturaleza jurídica y competencias. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. Antecedentes y organización actual.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23** *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de octubre de 1982, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición, turnos libre y restringido, de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica.*

Observado error en el texto remitido para su publicación de la corrección de errores de la Resolución de 1 de octubre de 1982, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 2 de diciembre de 1982, se transcribe la oportuna rectificación:

Página 33263, donde dice: «... 4. Suárez Barrios, María Araceli»; debe decir: «... 4. Suárez Barrio, María Araceli».

**24** *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de octubre de 1982, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición, turnos libre y restringido, de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica.*

Advertidos errores en el anexo I de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 33140, donde dice: «Tribunal del grupo XV. "Mecánica II". Turno libre. Número 1. Soldevilla Millán, Luis»; debe decir: «Tribunal del grupo XV. "Mecánica II". Turno libre. Número 1. Soldevilla Milla, Luis».

Donde dice: «Turno restringido. Número 2. Vera Martínez, Victorino»; debe decir: «Turno restringido. Número 2. Vera Martínez, Victoriano».

Donde dice: «Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera. Tribunal del grupo IX, "Combustibles y Explosivos". Turno restringido. Número 1. Alberto Grifols, Juan»; debe decir: «Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera. Tribunal del grupo IX, "Combustibles y Derivados". Turno restringido. Número 1. Alberti Grifols, Juan».